

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 7 de junio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN “OVIEDO Y JORBALÁN”.

La Asociación “Oviedo y Jorbalán” es una asociación promovida por las congregaciones religiosas de las Hermanas Adoratrices y las Hermanas Oblatas en Almería.

La asociación lleva a cabo en nuestra provincia el proyecto “Encuentro”, cuyo objetivo es atender a mujeres que ejercen la prostitución, o son víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

1. Establecer un espacio de escucha, cercanía y acompañamiento a través del encuentro con las mujeres en contextos de prostitución.
2. Conocer el entorno de la prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual a través del contacto directo con el propio medio fomentando la transformación social.
3. Promover las condiciones necesarias para que cada mujer pueda desarrollar sus potencialidades y vivir con autonomía.
4. Proporcionar y/o facilitar el acceso a los recursos e información que las mujeres necesitan para la inserción socio-laboral.

Este año, el número de mujeres atendidas se ha visto incrementado debido a los conflictos bélicos y políticos acaecidos en países como Ucrania y Colombia. Lo cual ha supuesto la proliferación de mafias vinculadas con la trata de mujeres y el aumento de la prostitución como modo de violencia sexual.

Para hacer frente al aumento de intervenciones con mujeres, la asociación ha contratado una trabajadora social, una educadora social y una administrativa. Dado que la asociación precisa ayuda económica para cubrir estos gastos de personal, ha solicitado a Diputación una subvención por importe de siete mil (7.000) euros.

La petición de subvención y el proyecto han sido informados favorablemente por el equipo técnico, dado que existen razones de interés social y humanitario para su concesión directa. Además, la Asociación Oviedo y Jorbalán es la única que presta en la provincia el recurso de acogimiento residencial, por lo que no cabe abrir a convocatoria pública la presente subvención.

La subvención solicitada ya está prevista en el presupuesto general de la Corporación de este año entre las subvenciones nominativas. También consta en el Plan Estratégico de

Código Seguro De Verificación	vjPaRYNGAfV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2023 10:53:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vjPaRYNGAfV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Subvenciones de la Diputación para 2023, que fue aprobado por el Pleno de la Diputación en su sesión ordinaria celebrada el día 03/03/23.

Por otro lado, la subvención a la asociación “Oviedo y Jorbalán” se enmarca dentro de la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (VI Plan Provincial 2020-2024), ya que uno de sus objetivos es promover la colaboración con entidades especializadas en distintas formas de violencia de género.

La competencia de Diputación para conceder la presente subvención se ampara en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dado que la Diputación de Almería y las Congregaciones de Hermanas Oblatas y de Hermanas Adoratrices en Almería vienen colaborando desde antes de entrar en vigor la Ley 27/13, de 27 de diciembre, en la atención de mujeres víctimas de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, y no se tiene constancia de duplicidad con otra Administración a la hora de financiar el objeto de la presente subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la subvención directa, por importe de siete mil (7.000) euros, incluida en el vigente presupuesto de esta Diputación Provincial, a favor de la Asociación Oviedo y Jorbalán (NIF: G 04518817), destinada a gastos de personal en 2023 para el proyecto “Encuentro”.

2º) Aprobar el gasto de siete mil (7.000) euros con cargo a la aplicación 4100 231 48900 del vigente presupuesto y abonar la subvención a la citada asociación, con carácter anticipado, mediante transferencia.

3º) Con la aceptación de la subvención, la Asociación Oviedo y Jorbalán se obliga a:

a) Ejecutar, durante el año 2023, el programa “Encuentro” conforme a la memoria presentada y mantener al personal contratado para dicho fin (una educadora social; una trabajadora social, una administrativa).

b) Comunicar por escrito a la Delegación Especial de Igualdad y Familia de esta Diputación cualquier modificación, incidencia o alteración del proyecto que afecte a los gastos subvencionados.

c) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento sobre la ejecución de la subvención que estime la Diputación de Almería y a los de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Diputación, conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	vjPaRYNGAfV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2023 10:53:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vjPaRYNGAfV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos necesarios con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Comunicar a Diputación la concesión de otras subvenciones o ayudas que perciba para gastos de personal.

f) Justificar la subvención percibida; el plazo para ello finalizará el 31/3/2024. La justificación se realizará aportando:

1. Una memoria detallada de actuaciones realizadas en 2023 que justifique el trabajo realizado por la asociación en la ejecución del programa “Encuentro”.

2. Copia de las nóminas de los trabajadores contratados (trabajadora social; educadora social; administrativa).

3. Una memoria económica detallando la relación de los gastos de personal subvencionado para ejecutar el proyecto.

En caso de incumplir la obligación de justificar, así como en los demás supuestos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de los fondos percibidos, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

4º) Publicar la subvención concedida en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

5º) Trasladar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones esta resolución y registrar la concesión de la subvención en su registro.

Código Seguro De Verificación	vjPaRYNGAfV+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2023 10:53:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vjPaRYNGAfV%2BL8HX0nqCPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

